

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 17001-33-39-005-2021-00253-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ALEXANDRA AGOSTINA RICHERO CARDONA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

A través de correo electrónico recibido el veintiuno (21) de noviembre último, el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Manizales presentó la prueba por informe que se decretó con auto del 21 de septiembre de 2022. Por lo anterior, en virtud a lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso, **CÓRRESE** traslado a las partes por el término de 3 días, intersticio dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o ajuste al informe rendido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is written over a large, hand-drawn oval.

LUIS GONZAGA MONCA CANO
JUEZ